



POLÍTICA DE TRANSPORTES DE MASCOTAS

Código:
SGC-POL-10

Versión:
3

Página
1 de 4

Como Empresa de Transporte público intermunicipal de pasajeros por carretera garantizamos las condiciones de seguridad y comodidad a nuestros usuarios. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 769 de 2002, declarada exequible mediante sentencia C-439 de 2011, ley 746 de 2002 y demás normas concordantes, se reglamenta el transporte de mascotas así:

CONDICIONES GENERALES

- El usuario debe comunicarse con la empresa 24 horas antes del viaje para verificar las condiciones de transporte de la mascota
- Solo transportamos **mascotas domésticas (perros y/o gatos)**, con un **tamaño máximo de 30 cm.**
- En temporadas altas, La Cooperativa se reserva el derecho de transportarlos por el alto nivel de ocupación y equipaje.
- Queda completamente prohibido el transporte de animales salvajes o silvestres.
- OMEGA LTDA, se reserva el derecho de permitir o no el viaje de mascotas en nuestros vehículos por sus características especiales (mal olor, estado sanitario, higiene o comportamiento ansioso o violento) que pudieran causar molestias para los demás pasajeros y afecten las condiciones de seguridad y promesa de servicio.
- Se permite transportar un (1) mascota por pasajero.
- Solo se transportará un (1) mascota por vehículo
- Si antes de iniciar el viaje algún pasajero dentro del vehículo, presenta objeción por la presencia de la mascota, la empresa podrá abstenerse de transportarla y realizará la devolución el dinero, o se reasignará en un servicio posterior, teniendo en cuenta la disponibilidad y las condiciones de seguridad, tranquilidad y comodidad.
- La mascota debe permanecer durante todo el viaje en el guacal salvo en las paradas establecidas para hidratación y disposición de residuos. Esta exigencia se extiende a todo el viaje en el vehículo y durante la permanencia en los terminales de transporte.
- No se aceptan animales en cajas de cartón, cobijas, canecas, costales o cualquier otro medio diferente al guacal.
- El responsable de la mascota debe abstenerse de viajar si el animal se encuentra en mal estado de salud y en periodo de celo.
- Está prohibido que las sillas del bus sean usadas por las mascotas.
- El tenedor de la mascota será responsable por los daños o perjuicios que cause la mascota, al bus, a los pasajeros o a sus pertenencias, durante su permanencia en el vehículo o en los terminales de transporte.

Esta copia impresa no es controlada si no tiene el sello "DOCUMENTO CONTROLADO"

Este documento pertenece a **COOPERATIVA OMEGA LTDA**, se prohíbe reproducirlo total o parcialmente, o guardarlo en un sistema electrónico sin previa autorización escrita de Gerencia.

Actualizado: 22 de Octubre de 2024



POLÍTICA DE TRANSPORTES DE MASCOTAS

Código:
SGC-POL-10

Versión:
3

Página
2 de 4

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o condiciones aquí señaladas facultará a la empresa para negar el transporte de la mascota, en observancia de las normas internas de seguridad, salubridad y convivencia.

CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS AL INTERIOR DEL VEHÍCULO

Transporte de Mascotas Pequeñas y Cachorros

- **Mascotas de hasta 20 cm de altura:**

Las mascotas de talla pequeña y cachorros, que no superen los 20 cm de alto, pueden viajar al interior del vehículo sin costo adicional.

Es obligatorio que cumplan con las siguientes condiciones:

- ❖ Trasladarse en guacal para mascotas (rígido o blando) con medidas 24 X 45 X 31 cm (Alto x Ancho x Largo).
- ❖ Contar con carné de vacunación vigente.
- ❖ Mantener óptimas condiciones de aseo.
- ❖ Usar pañal durante el trayecto.
- ❖ La mascota deberá ubicarse en la parte inferior de la silla asignada.

- **Mascotas de 20 cm hasta 30 cm de altura:**

Las mascotas que midan **entre 20 cm hasta 30 cm** de alto podrán ser transportadas al interior del vehículo con cobro adicional equivalente al valor del pasaje por el puesto ocupado. El ticket deberá emitirse a nombre del responsable de la mascota, quien ocupará el asiento junto a la mascota.

Es obligatorio que cumplan con las siguientes condiciones:

- ❖ Trasladarse en guacal para mascotas (rígido o blando) con medidas 40 X 41 X 60 cm (Alto x Ancho x Largo).
- ❖ Contar con carné de vacunación vigente.
- ❖ Mantener óptimas condiciones de aseo.
- ❖ Usar pañal durante el trayecto.
- ❖ La mascota deberá ubicarse debajo de la silla.
- ❖ El guacal debe permitir que la mascota se acueste, se levante y se dé la vuelta cómodamente.
- ❖ La mascota deberá permanecer dentro del guacal durante todo el viaje, **salvo en las paradas establecidas para hidratación y deposición de residuos.**

Parágrafo 1:

Las mascotas con altura entre 20 cm y 30 cm, por su tamaño, solo podrán ser transportadas en vehículos Tipo Alfa.

Esta copia impresa no es controlada si no tiene el sello "DOCUMENTO CONTROLADO"

Este documento pertenece a **COOPERATIVA OMEGA LTDA**, se prohíbe reproducirlo total o parcialmente, o guardarlo en un sistema electrónico sin previa autorización escrita de Gerencia.

Actualizado: 22 de Octubre de 2024



POLÍTICA DE TRANSPORTES DE MASCOTAS

Código:
SGC-POL-10

Versión:
3

Página
3 de 4

CONDICIONES DE TRANSPORTE DE MASCOTAS DE APOYO EMOCIONAL

De conformidad con las disposiciones relacionadas con el bienestar animal y la prestación del servicio de transporte de pasajeros, se establece lo siguiente:

Definición:

Se consideran mascotas de soporte emocional aquellas cuya presencia resulta necesaria para el bienestar de un pasajero, en razón de una condición asociada a su salud mental, debidamente acreditada por un profesional competente.

Requisitos para el transporte:

Para autorizar el transporte de una mascota de soporte emocional, el pasajero deberá:

Acreditar la necesidad mediante un **certificado y/o dictamen médico, psiquiátrico o psicológico**, según corresponda.

Presentar el **Certificado de Entrenamiento en Obediencia Básica**, expedido por centros de adiestramiento pertenecientes o homologados por la Asociación Colombiana de Zooterapia, o autorizados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Condiciones de la mascota:

La mascota deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas para su admisión y transporte:

- No superar los treinta (30) centímetros de altura.
- Contar con carné de vacunación vigente y actualizado.
- Mantener óptimas condiciones de aseo e higiene.
- Utilizar pañal durante el trayecto.
- Permanecer junto a su propietario, en la parte inferior del asiento asignado, sin obstruir el paso ni generar incomodidades a otros pasajeros.

Mascotas sin certificado de adiestramiento:

Las mascotas que no presenten **Certificado de Entrenamiento en Obediencia Básica** podrán ser transportadas únicamente como mascotas domésticas, cumpliendo con los requisitos generales aplicables a este tipo de animales, y no se considerarán como mascotas de soporte emocional.

Esta copia impresa no es controlada si no tiene el sello "DOCUMENTO CONTROLADO"

Este documento pertenece a **COOPERATIVA OMEGA LTDA**, se prohíbe reproducirlo total o parcialmente, o guardarlo en un sistema electrónico sin previa autorización escrita de Gerencia.

Actualizado: 22 de Octubre de 2024



POLÍTICA DE TRANSPORTES DE MASCOTAS

Código:
SGC-POL-10

Versión:
3

Página
4 de 4

CONDICIONES DE TRANSPORTE DE MASCOTAS DE ASISTENCIA LAZARILLO.

Definición:

Se entiende por animales de asistencia aquellos que han sido adiestrados profesionalmente para realizar tareas específicas en beneficio de una persona con discapacidad o condición especial, con el fin de facilitar su movilidad, autonomía, seguridad, comunicación o bienestar emocional.

Requisitos para el transporte:

- El transporte será gratuito.
- Certificado de adiestramiento, expedido por centros homologados por la Asociación Colombiana de Zooterapia o autorizados por el ICA.
- Certificado o constancia de discapacidad del usuario, emitido por la autoridad competente.
- Carné de vacunación vigente del animal, que conste la regularidad y vigencia de las vacunas obligatorias.
- **Identificación del animal de asistencia:** chaleco distintivo y arnés o correa.
 - ❖ **Verde:** Proceso de adaptación.
 - ❖ **Amarillo:** Entrenamiento avanzado.
 - ❖ **Rojo:** Completamente adaptado al dueño.

IMPORTANTE

- La Cooperativa no transporta razas llamadas 'Braquiocefálicas', que tienen dificultades para respirar debido a la formación de su cuerpo. Si se tensionan, su temperatura corporal cambia y podrían morir. Las razas con estas características son: perros Chinese Shar Pei, Boston Terrier, Deutscher Bóxer, Bóxer, las diferentes razas de Bulldog, Cavalier King Charles Spaniel, Griffon belge, Grifón Belga, King Charles Spaniel, Griffon bruxellois, Brussels Griffon, Grifón de Bruselas, English Toy Spaniel, Petit Brabançon, Pekingese, Pekinés Chin, Spaniel japonés, Pug.
- Los gatos: Burmese, Himalayo, persa, Exotic Short Hair. Etc.

Esta copia impresa no es controlada si no tiene el sello "DOCUMENTO CONTROLADO"

Este documento pertenece a **COOPERATIVA OMEGA LTDA**, se prohíbe reproducirlo total o parcialmente, o guardarlo en un sistema electrónico sin previa autorización escrita de Gerencia.

Actualizado: 22 de Octubre de 2024